## Marco institucional y régimen jurídico del Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

ALDO J. GARCÍA

Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública, nº 424, enero, 2014

undado en 1959, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) es la mayor fuente de financiamiento para el desarrollo de América Latina y el Caribe. Por su parte el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) se fundó en 1944 y fue la primera institución del grupo del Banco Mundial. Aldo J. García analiza en este libro la naturaleza jurídica de ambos entes y el derecho que les resulta aplicable, tanto a ellos mismos como sujetos de derecho como a los actos jurídicos que producen. Muy bien fundamentado y documentado con citas de juristas y fallos de la Corte Suprema de Justicia argentina, el presente estudio reproduce parcialmente y actualiza una tesis doctoral del propio autor titulada: Derecho administrativo de fuentes internacionales. Contrato de préstamo con organismos internacionales (2002).

A priori se trata de un libro destinado a expertos en Derecho Internacional pero gracias a su bien estructurado corpus teórico también podrán disfrutar de su lectura estudiantes que quieran profundizar en el marco jurídico de instituciones públicas internacionales. El objeto de estudio elegido es de gran dificultad ya que gran parte de la producción sobre el tema se encuentra dentro de las propias organizaciones, en forma de dictámenes, actas o papeles de trabajo y que, en su mayoría, no están a disposición del público limitando el análisis desde el exterior. No obstante, en este número de enero de la Revista Argentina del Régimen de Administración Pública se reflexiona ampliamente sobre el papel actual y futuro del BID y del BIRF haciendo hincapié en sus fortalezas y debilidades.

Tras una parte introductoria que nos acerca a los conceptos básicos (con un útil glosario para los neófitos en el tema) el autor realiza un análisis exhaustivo sobre ambos organismos internacionales. Los ámbitos estudiados son: marco jurídico, organización y administración, capital, operaciones de crédito, incumplimiento e insolvencia del prestatario, inmunidades y privilegios y contratos de préstamo. Particularmente reseñable es la forma de abordar al inicio del libro las diferencias y semejanzas entre el derecho interno, nacional de cada país y el derecho internacional, así como la evolución de estos conceptos en el tiempo.

El libro se cierra con una serie de apéndices sobre los convenios constitutivos del BIRF y del BID que completan la visión global sobre estas instituciones. En uno de estos apartados vemos que el financiamiento de proyectos específicos para el desarrollo de los países miembros no debería ser algo secundario sino primordial. Así lo establecen sus respectivos documentos constitutivos, al atribuirle al BIRF la misión de: *coordinar los préstamos que haga o garantice con los préstamos* 

internacionales tramitados por otros conductos, en forma tal que se atiendan, en primer término, los proyectos, grandes o pequeños, que fueren más útiles y urgentes. Más explícito incluso es el desarrollo del concepto en caso del BID: proveer asistencia técnica para la preparación, financiamiento y ejecución de planes y proyectos de desarrollo, incluyendo el estudio de prioridades y la formulación de propuestas sobre proyectos específicos. Sobra añadir, que actualmente dichos fines se hallan muy cuestionados en la práctica debido a la crisis financiera.

Este trabajo es una valiosa contribución al campo del derecho público vinculado a instituciones bancarias multilaterales y debe servir de referencia para futuros estudios. Se trata de un ámbito que evoluciona permanentemente y que suele ser tratado solo por encargo directo del BID o del BIRF. Los trabajos rigurosos e independientes como el aquí reseñado fomentan el debate dentro del mundo académico y consiguen hacernos avanzar hacia unas instituciones públicas globales más eficientes.

Jacob Amo